

CONVOCATORIA

“JÓVENES ECOSOL 2017”

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), con fundamento en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, Artículo 3bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, alineados a Empleo Joven: Alianza Estratégica por el Trabajo y Empleo:

CONVOCAN

A la población de 18 a 29 años de edad, en grupos conformados por cinco o más, que vivan dentro del área geográfica definida, tener ideas de negocio o iniciativa productiva, que compartan y trabajen una idea de negocio, disposición y compromiso para participar en todo el proceso de capacitación.

Priorizara la participación de las y los jóvenes que impulsen proyectos de manera colectiva, así como aquellos que ya cuenten con iniciativas productivas que impacten de manera positiva en su entorno de acuerdo con las siguientes:

BASES

I. OBJETIVO.

Impulsar la economía social y productiva de las personas jóvenes de México, a través de capacitación, fortalecimiento de capacidades y desarrollo económico.

Fortalecer el proceso de desarrollo de los proyectos productivos impulsando la economía social y con ello, generar redes de colaboración y solidaridad, optimizando el ejercicio de los recursos y articulando los esfuerzos en procesos de complementación entre el gobierno y la sociedad.

II. DEL APOYO

El IMJUVE a través de los Agentes Técnicos brindará capacitación y acompañamiento a los proyectos inscritos con el objetivo de fortalecer las estrategias de ejecución e implementación de los mismos, buscando así desarrollar las capacidades de los grupos sociales a fin de generar sostenibilidad y viabilidad económica de sus modelos de negocio.

Una vez aprobado el módulo de capacitación e incubación, los proyectos seleccionados podrán participar para obtener los siguientes apoyos económicos:

LUGAR	1er	2do	3er
MONTO	\$100,000 Mx	\$50,000 Mx	\$36,000 Mx

Con el recurso federal, se podrá apoyar la adquisición de activos nuevos, inversión diferida y capital de trabajo, en el caso de establecimientos comerciales se podrá destinar hasta el 30% del recurso asignado para compra de inventarios. En ningún caso, se podrá apoyar sueldos, salarios, jornales; obras de adaptación, remodelación y/o construcción en terrenos públicos; ni asistencia técnica.

III. TEMÁTICAS DEL PROYECTO:

Se podrán desarrollar basados en el catálogo de actividades proporcionado durante la capacitación impartida.

IV. COBERTURA

La modalidad “Jóvenes ECOSOL 2017”, tendrá una cobertura en los siguientes estados priorizando los siguientes municipios:

ESTADO	MUNICIPIO
Campeche	Hopelchén, Calakmul, Hecelchakan y Calkiní.
Chiapas	Comitán, San Cristóbal, Santiago el Pinar, Zinacatan.
Colima	Cuauhtémoc, Coquimatlán, Manzanillo, Villa de Álvarez.
Guerrero	Chilapa de Álvarez, Leonardo Bravo, Petatlan, Zihuatanejo de Azueta.
Michoacán	Cuitzeo, Cheran, Huetamo, Tingambato.
Morelos	Zacatepec, Cuernavaca.
Oaxaca	Asunción Nochixtlán, San Francisco Cajonos, Huajuapán León, San Antonio Monteverde, San Pablo Villa de Mitla.
Sinaloa	Mazatlán, Escuinapa, El Rosario y Concordia.
Sonora	Nogales, Magdalena, Santa Ana, Navojoa, Huatabampo, Guaymas, Moctezuma.

V. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El proceso consta de dos etapas:

- A) Etapa de capacitación (presencial), cuyos responsables son los agentes técnicos seleccionados en los días y horarios establecidos por ellos.
- B) Etapa de autorización del proyecto productivo.

Nota: Para la etapa de capacitación, el registro de las personas jóvenes, así como la carga de los documentos requeridos se podrá realizar a partir del 10 al 23 de agosto del 2017 en el sitio web: <https://goo.gl/ueCMQ9>

VI. SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

PROCESO	Apertura	Cierre
FECHA	10 de agosto 2017	23 de agosto 2017

La selección y evaluación de los proyectos inscritos, se llevará a cabo en sus diferentes etapas eliminatorias:

Se llevarán a cabo reuniones de capacitación presenciales en las que participarán todos los integrantes de cada grupo. Las reuniones tienen como objetivo desarrollar habilidades blandas, además de impartir talleres correspondientes al fortalecimiento de los proyectos inscritos. La asistencia a dichas reuniones es obligatoria.

Durante el proceso de capacitación, se desarrollarán los proyectos de conformidad a los requisitos establecidos y se definirá la viabilidad de cada uno de los proyectos en lo que se refiere a cobertura y población objetivo e impacto social, regional y sectorial, así como a los que de manera particular se señalen en la presente convocatoria una vez concluido el proceso de capacitación.

Se dará prioridad a las solicitudes de apoyo que contemplen:

- Tener ideas de negocio o iniciativa productiva.
- Que vivan dentro del ámbito geográfico definido.
- Disposición y compromiso para participar en todo el proceso de capacitación.

Se seleccionaran 3 proyectos los que se seleccionaran.

El fallo del Comité de será inapelable.

VII. CONSIDERACIONES GENERALES

El IMJUVE pone a disposición de sus beneficiarios los medios para presentar observaciones, cumpliendo con su compromiso de impulsar la participación activa de la población joven en la mejora continua de las intervenciones que los benefician. Los mecanismos para la captación de quejas y denuncias a su disposición son:

Dirección Postal: Instituto Mexicano de la Juventud, Contraloría Social, Órgano Interno de Control, Serapio Rendón No. 76, Col. San Rafael, Cuauhtémoc, C.P. 06470, México, D. F.

Correo electrónico: oic@imjuventud.gob.mx

Teléfono: A través del número telefónico del conmutador 1500-1300, Extensiones 1391 y 1370 del OIC/IMJUVE.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, a lo estipulado en el artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y en el numeral 8.1 Difusión de las Reglas de Operación del Programa Fomento a la Economía Social, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa deberán incluir las siguientes leyendas:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

CONTACTO

Instituto Mexicano de la Juventud

Teléfono: 55 1500 1300 ext.: 1404

Página web: www.gob.mx/imjuve

Correo electrónico: nmoreno@imjuventud.gob.mx

aaceves@imjuventud.gob.mx

Dirección: Serapio Rendón 76, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470



Instituto Mexicano de la Juventud

www.gob.mx/sedesol

www.gob.mx/imjuve



IMJUVE
Instituto Mexicano
de la Juventud



@ImjuveMX



Imjuve_MX

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.